

VOTO PARTICULAR DE LAS CONSEJERAS MARÍA LUISA SUERO, AMALIA RODRÍGUEZ, PILAR TÁVORA Y DEL CONSEJERO JOAQUÍN DURÁN AL PUNTO 3.2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE: "RESOLUCIÓN DE LA QUEJA 20/25 DE LA SECCIÓN SINDICAL CGT DE LA RTVA SOBRE SUPUESTA PARCIALIDAD Y FALTA DE NEUTRALIDAD EN EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DADO POR CANAL SUR TV A LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS".

En coherencia con el voto particular emitido en contra de las Decisiones aprobadas mediante la Resolución 10/2020 del CAA y no habiéndose producido alteración alguna de hecho ni derecho que nos hiciera desistir de la argumentación allí vertida, nos ratificamos en la misma, dándola por reproducida como fundamento de nuestro voto en contra de la Resolución aprobada en el día de hoy, 3 de noviembre de 2020.

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	04/11/2020	PÁGINA 1/1
	MARIA PILAR TAVORA SANCHEZ		
	MARIA LUISA SUERO MUÑOZ		
	JUANA AMALIA RODRIGUEZ HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDU7T8PQ464ZQY9LCTNCFDMP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VOTO PARTICULAR DE LAS CONSEJERAS AMALIA RODRÍGUEZ Y MARIA LUISA SUERO Y DEL CONSEJERO JOAQUÍN DURÁN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE QUEJA 20/16 SOBRE SUPUESTA PARCIALIDAD EN EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LA RTVA A LA CRISIS DEL CORONAVIRUS, APROBADA POR CINCO VOTOS EN EL PUNTO 3.5 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO CELEBRADO EL 21 DE JULIO DE 2020.

Las consejeras y el consejero abajo firmante muestran su rechazo a la decisión adoptada en el punto 3.5 del Pleno del CAA de 21 de julio de 2020 por entender que la muestra tomada para realización del informe ignora el 80% de las quejas presentadas y además las decisiones adoptadas no se corresponden con el informe de los técnicos, que detectan una sobre representación del partido VOX muy por encima de su peso específico en el Parlamento de Andalucía y nada menos que 18 prácticas contrarias a los principios en imparcialidad y neutralidad.

Estas consejeras y consejero ya advirtieron en su momento, mediante una explicación de voto, lo inadecuado de los criterios elegidos para la muestra que, a nuestro juicio, denota el interés de la mayoría del Pleno del Consejo por ocultar la realidad de lo sucedido en los informativos señalados en las quejas.

Ya pusimos de manifiesto que entre las quejas presentadas había denuncias generales y otras que concretaban y relacionaban una serie de informativos, señalados con día y hora, que incurrirían - siempre, según las quejas- en falta de pluralidad y de neutralidad, parcialidad y manipulación. En total se apuntaron 10 días y un mínimo de 15 informativos (telenoticiarios) entre marzo y abril (el grueso se situaba entre el 23 de marzo y el 4 de abril).

Se estableció que el informe a realizar abarcara del 14 de marzo al 30 de abril, un total de 45 días, y que incluiría un informe cuantitativo y otro cualitativo. Dada la importancia del tema a tratar y de la gravedad de las quejas y denuncias formuladas, estimamos oportuno un amplio análisis. De ahí que mostráramos nuestro más absoluto desacuerdo con la muestra aprobada para el informe cualitativo, ya que se centraba tan sólo en un análisis de 10 días, en los que únicamente se incluían tres de los 15 informativos señalados en una de las quejas presentadas. Es decir, un escaso 20 por ciento.

El muestreo, por tanto, a nuestro juicio, no sólo se quedaba cortísimo, sino que era profundamente desproporcionado y desequilibrado, ya que incluía un elevadísimo porcentaje (70%) de hitos informativos elegidos aleatoriamente fuera de las quejas, mientras se desdeñaba la mayoría de los informativos incluidos en las propias denuncias a las que, supuestamente, tenía de responder el informe.

Una proporción, la de aleatorios, que la mayoría del pleno dio por inamovible desde el principio, a pesar de que en la propia comisión previa se había apuntado la posibilidad técnica de otro reparto un poquito menos desproporcionado.

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	22/07/2020	PÁGINA 1/5
	JUANA AMALIA RODRIGUEZ HERNANDEZ		
	MARIA LUISA SUERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLTkUNPQAMD5JB5YULYXAZVJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nos parecía descabellado, igualmente, que en la propuesta aprobada no se incluyera para su análisis ni un telenoticiario de la primera quincena de abril, prácticamente. Del 30 de marzo al 14 de abril, ni un N1 ni un N2 incluido en el muestreo, ni procedente de las quejas (donde se señalan los del 1, 2, 3 y 4 de abril) ni de la selección aleatoria de fuera de ellas. Nada. Una quincena en blanco, de la que no se escoge ni un informativo para su estudio.

Y más que sorprendente, además, la idea que recogía el texto aprobado de que el informe que se hiciera respondiera no sólo a las quejas que lo habían motivado, sino que respondería también a las "futuras" que pudieran presentarse por la misma cuestión.

Por todo ello, rechazamos el punto 3.5 del pleno celebrado el 12 de mayo de 2020, recordando que en su ley de creación el Consejo Audiovisual de Andalucía se configura, en el marco competencial del Estatuto de Autonomía, como autoridad independiente, encargada de velar por el respeto de los derechos y libertades y valores constitucionales y estatutarios, especialmente los referidos a la libertad de expresión y el derecho a la información veraz y a su compatibilidad con los principios de pluralismo, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de los medios audiovisuales.

Así las cosas, el Pleno del CAA de fecha 21 julio aprueba ahora por mayoría la Decisión sobre este informe, que denota un batiburrillo de programas y retransmisiones escogidos para examinar el pluralismo del prestador, eligiendo retransmisiones que no han sido objeto de las quejas presentadas con objeto de que la presencia del Gobierno de España en las ruedas de prensa retransmitidas oculten el posible desequilibrio entre las distintas fuerzas políticas andaluzas en los informativos diarios, los que son objeto de las quejas. Y llama especialmente la atención la presencia del partido VOX (10 diputados) que, en los noticiarios diarios alcanza hasta el 5,8% del tiempo de voz, incluso superior al de Adelante Andalucía 2,21% (17 diputados)... claro que el primero es un grupo que apoya al Gobierno de la Junta y el segundo está en la oposición...

Por grupos parlamentarios, el tiempo de palabra, por ejemplo, de Vox y PSOE en el Parlamento andaluz es de un 42,5% frente a un 9,92%, aunque este último sea el grupo mayoritario de la Cámara. Unos porcentajes que no representan en ningún caso la proporción parlamentaria y electoral de cada uno.

Asimismo, tal y como se recoge en el informe, en los informativos diarios, la duración de las intervenciones en el rol institucional del gobierno andaluz es de un 20,4%, mientras que la del gobierno central es de un 8,2%. En cuanto a la duración del tiempo de palabra del presidente de la Junta en los informativos diarios es de un 20,38%, mientras que la del presidente de España es de un 4,68%.

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	22/07/2020	PÁGINA 2/5
	JUANA AMALIA RODRIGUEZ HERNANDEZ		
	MARIA LUISA SUERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLTkUNPQAMD5JB5YULYXAZVJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La realidad es que en los informativos diarios, que son a los que se refieren precisamente las quejas, el desequilibrio es más que patente entre los gobiernos central y autonómico, así como en los tiempos de palabra entre los partidos que integran y sustentan al gobierno andaluz y el resto de

los partidos de la oposición en el Parlamento de Andalucía. En este sentido, se pone de manifiesto, además, tal y como denunciaban con fundamento las quejas, que se amplifica la información del gobierno andaluz mientras se reduce la del gobierno central y que existe una infrarrepresentación de una parte de la oposición parlamentaria andaluza, la de PSOE y AA, frente a la continua presencia de Vox.

En cuanto a las entrevistas a alcaldes. Destacadas diferencias, también, entre las de los regidores de Madrid y Jaén, por ejemplo. Más de 12 minutos de duración la primera, tres minutos la segunda. Casi un 70% en tiempo de palabra, la del alcalde de Madrid, frente a un 27,5% que supuso la del alcalde jiennense en el informativo en el que se emitió.

No sólo eso, sino que además en el informe cuantitativo -que como se ha dicho incluye solo tres de los 15 informativos en los que se basan las quejas - se detectan hasta 18 objeciones de los técnicos en relación con los siete indicadores de la metodología de este informe aplicados para detectar informaciones en las que se haya podido afectar el "pluralismo indirecto" y en las que se ve además, como se ponía de manifiesto en las reclamaciones, la amplificación de las medidas de la Junta. Entre otras, el informe -tras un exhaustivo y completo trabajo por parte de los técnicos de este Consejo- recoge afirmaciones como las siguientes:

22 de marzo: "En cuanto a la información autonómica, se advierte que el medio selecciona los aspectos más positivos para repetirla..."

24 de marzo: "Se usa el estilo indirecto en el discurso periodístico, destacando siempre la información positiva para el gobierno autonómico en línea con las tesis del gobierno de la Junta"

24 de marzo: "Las preguntas de la periodista no resultan objetivas, ya que refuerzan el mensaje del alcalde madrileño en contraposición al gobierno central"

26 de marzo: "...refuerza la idea de una posible responsabilidad del gobierno español en este asunto" (en referencia a la utilización de imágenes de la ministra Carmen Calvo en la manifestación del 8M para ilustrar la noticia de su positivo en coronavirus y acto seguido informar sobre la apertura de diligencias judiciales por este caso)

27 de marzo: "se ha localizado un off de una noticia en la que el medio asume la versión facilitada por la Junta de Andalucía frente a la del gobierno central, sin atribuir la información a la fuente de origen y usando además lenguaje valorativo"

30 de marzo: "A lo largo del informativo se aprecia una tendencia editorialista por parte de la presentadora"

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	22/07/2020	PÁGINA 3/5
	JUANA AMALIA RODRIGUEZ HERNANDEZ		
	MARIA LUISA SUERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLTkUNPQAMD5JB5YULYXAZVJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

30 de marzo: "Las críticas al gobierno central son en varias ocasiones protagonistas de las informaciones, siendo asumidas por los propios reporteros, como en el caso de la delegada de Canal Sur TV en Madrid"

30 de marzo: "La presentadora evidencia su falta de imparcialidad en el trato y las preguntas que formula a los distintos invitados"

8 de abril: "...cuyo rótulo incluye unas comillas que ironizan sobre su gestión de la crisis" (en referencia al presidente del gobierno de España, Pedro Sánchez)

8 de abril: "...pudiendo resultar el conjunto más propagandístico que informativo" (sobre la noticia de la inauguración del nuevo hospital de Málaga)

14 de abril: "La alocución de la presentadora incluye el verbo rebajar, de connotaciones positivas, lo que sitúa el discurso del medio en la posición de la Junta con respecto al conflicto suscitado" (sobre el decreto-ley 2/2020 de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía)

14 de abril: "...con un tono que pudiera ser más propagandístico que informativo"

25 de abril: "se incluye una pieza de la cacerolada que se utiliza como medio de protesta por la gestión de la crisis del gobierno español sin que sea especialmente relevante desde el punto de vista informativo debido, entre otros motivos, a su carácter diario...la pieza es idéntica a la emitida el 22 de marzo"

27 de abril: "El informativo, además, repite de modo continuado las mismas declaraciones, insistiendo incluso desde el off en el mismo discurso, lo que contribuye a reforzar el mensaje institucional. La reiteración es muy llamativa en este noticiario, que repite el mensaje sobre la buena situación de la comunidad andaluza con respecto a la pandemia y publicita los supuestos logros del presidente autonómico"

30 de abril: "El informativo está marcado por la crítica a la actuación del gobierno central en contraposición a las propuestas del presidente Moreno Bonilla, lo que podría situar el discurso del medio en una posición poco imparcial"

Son sólo algunos de los análisis que se realizan en el informe técnico y que, tal y como se demuestra, se repiten a lo largo de los 10 días en los que se acotó la muestra y no son, precisamente, hechos aislados. Sin embargo, y sorprendentemente, la Resolución aprobada recoge que "el estudio revela en el periodo seleccionado algunas informaciones puntuales en las que se puede cuestionar la separación entre opinión e información, la ausencia de pluralidad de puntos de vista en el relato de los hechos o la imparcialidad informativa por parte del prestador televisivo de titularidad pública, sin que de ello pueda deducirse un cuestionamiento general de la información trasladada a los andaluces".

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	22/07/2020	PÁGINA 4/5
	JUANA AMALIA RODRIGUEZ HERNANDEZ		
	MARIA LUISA SUERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLTkUNPQAMD5JB5YULYXAZVJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sorprende, asimismo, que a pesar de localizarse incumplimientos como los reseñados, la Decisión aprobada se limite tan sólo a hacer una recomendación al prestador, sin reconocer siquiera que las quejas estaban fundamentadas, constatando directa y abiertamente que muchos de los planteamientos recogidos en las denuncias han quedado comprobados en el informe.

Por todo ello, las consejeras y el consejero abajo firmantes:

Apoyan el reconocimiento a la labor de los trabajadores de RTVA durante la pandemia en situaciones muy difíciles y lo hace extensivo a todos los profesionales de todos los medios audiovisuales de Andalucía.

Consideran que la libertad de expresión a la que hace referencia la Decisión aprobada en este Pleno del 21 de julio de 2020, no puede ser un obstáculo para que los prestadores cumplan con su deber de neutralidad, pluralidad e imparcialidad incluso en condiciones difíciles como las atravesadas meses atrás.

Que a pesar de que la muestra tomada en cuenta solo considera tres de los 15 telenoticiarios incluidos en las quejas presentadas, las conclusiones del informe técnico avala un elevado número de faltas de pluralismo indirecto y por lo tanto, que el CAA debería cuanto menos advertir a la RTVA de la improcedencia de estas prácticas y pedirle su eliminación en el futuro.

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	22/07/2020	PÁGINA 5/5
	JUANA AMALIA RODRIGUEZ HERNANDEZ		
	MARIA LUISA SUERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLTkUNPQAMD5JB5YULYXAZVJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VOTO PARTICULAR DE LA CONSEJERA PILAR TÁVORA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS 20/16 DEL PUNTO 3.5 DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL CAA, CELEBRADO EL 21 DE JULIO 2020, SOBRE SUPUESTA PARCIALIDAD Y FALTA DE PLURALISMO EN LA RTVA DURANTE LA CRISIS DEL CORONA VIRUS APROBADA POR CINCO VOTOS

En primer lugar, quiero expresar el reconocimiento y agradecimiento a las y los profesionales de Canal Sur Televisión por su sobreesfuerzo en el trabajo – y no en las mejores condiciones- en esta etapa complicada de pandemia.

Expreso también mi reconocimiento al gran y complicado trabajo de las y los técnicos del Consejo Audiovisual, gracias al cual, podemos tener un informe tan claro que da lugar a poder formular este voto particular sobre la resolución de las quejas.

En la parte expositiva del Reglamento orgánico y de funcionamiento del CAA se expone: “el Consejo Audiovisual de Andalucía nace con la vocación de ser un referente social de prestigio, que colabora activamente en la tarea de garantizar la libertad de expresión, el derecho a la información veraz y la pluralidad informativa...”

Y en su ley de creación el Consejo Audiovisual de Andalucía se configura como autoridad independiente, encargada de velar por el respeto de los derechos y libertades y valores constitucionales y estatutarios, especialmente los referidos a la libertad de expresión y el derecho a la información veraz y a su compatibilidad con los principios de pluralismo, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de los medios audiovisuales.

Siguiendo estas pautas, no puedo más que votar en contra y mostrar mi rechazo a la resolución del Consejo adoptada en el Pleno del 21 de Julio de 2020 sobre las quejas presentadas por supuesta falta de pluralismo, manipulación y parcialidad en los informativos de la RTVA.

Mi voto en contra se sustenta en lo siguiente:

Una vez recibidas las diferentes quejas por supuesta falta de pluralismo, manipulación y por parcialidad en los informativos de Canal Sur TV en los primeros meses de la crisis del Corona Virus, se admiten a trámite y se encarga un informe a las y los técnicos del Consejo sobre cuya muestra ya, en su momento, tanto en la comisión y pleno correspondiente, mostré mi disconformidad por entenderla insuficiente para un informe delicado e importante ya que suponía respuesta a reiteradas y graves quejas, en un periodo “anormal” donde la totalidad de la población estaba en casa y había un gran consumo de televisión de cercanía. El periodo elegido para la muestra iba del periodo 14 de Marzo a 30 de Abril.

Expresé mi disconformidad con los criterios de esta muestra por entender que no respondía a las demandas de las quejas ya que muchas fechas indicadas en éstas se quedaban fuera y propuse, junto con otras consejeras, ampliarla y que fuera más fiel a lo demandado pero la propuesta de ampliarla no prosperó

FIRMADO POR	MARIA PILAR TAVORA SANCHEZ	22/07/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MPBGPT9GR8PYG6KCWAHQDMRM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con los criterios que no me parecían los adecuados (10 días y 15 informativos en todo ese periodo), se encargaron dos informes: uno cuantitativo y otro cualitativo. Sobre el informe cualitativo también mostré la necesidad de que la muestra fuera más amplia ya que en ella solo se incluían tres informativos de los denunciados en las quejas. La muestra estaba claramente desequilibrada.

Una vez los informes realizados y analizados minuciosamente verifico que, efectivamente, las quejas no eran infundadas por lo que las decisiones adoptadas por el Consejo no se corresponden con los datos que arroja dicho informe respecto a:

1.- La falta de pluralidad en los informativos.

El análisis de las columnas de las tablas que corresponden a informativos de CS1 y CS2 arrojan unas cifras que demuestran gran falta de pluralidad. Se ha insistido en que los motivos de las quejas se basaban en los informativos sin que se haya querido dar respuesta concreta a las mismas.

2.- Las decisiones adoptadas por el Consejo no dan respuesta alguna a las quejas formuladas respecto a la sobre representación de VOX en este periodo cuyos datos, arrojados por el informe, demuestran claramente que hay una sobre representación de VOX y que está muy por encima de lo que representan en el Parlamento de Andalucía que con 10 diputados, en informativos diarios, alcanza el 5,8% del tiempo de voz, muy superior, por ejemplo, al de ADELANTE ANDALUCÍA: 2,21% con 17 diputados. O que el tiempo de palabra de Vox respecto al PSOE en el Parlamento andaluz es de un 42,5% frente a un 9,92%, del PSOE siendo éste el grupo mayoritario.

3.- El informe no da respuesta, ya que no se pronuncia, sobre la infra representación del grupo parlamentario Adelante Andalucía en los informativos y programas cuyos datos en el informe indican claramente que la queja no era infundada y se pedía respuesta sobre esta infra representación.

4.- La mayor parte de los informativos señalados en las quejas no fueron tenidos en cuenta sustituyéndose en el informe por programas e informativos que no formaban parte de las quejas, elegidos aleatoriamente. Esta última opción de elección aleatoria podría ser aceptada y válida siempre que se contemplaran también, entre ellas, una gran parte de los programas e informativos señalados en las diferentes quejas como se expuso en las comisiones previas por varias consejeras. Pero no fue así.

5.- La primera quincena de Abril prácticamente no existe en el informe – no se incluyó para analizar- a pesar de que en las quejas se señalaban programas e informativos de esa quincena de Abril.

6.- El informe, para arrojar resultados globales, mezcla comparencias, con informativos 1 y 2, con programas de opinión, con eventos especiales, con información institucional... cuyos resultados no permiten ver la realidad concreta de las quejas presentadas. Basta con ver las columnas de porcentajes, tiempo de intervenciones en informativos, en eventos especiales, programas de opinión... para darnos cuenta que el

FIRMADO POR	MARIA PILAR TAVORA SANCHEZ	22/07/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MPBGPT9GR8PYG6KCWAHQDMRM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

resultado global del informe no se corresponde a la realidad y que las quejas tenían razón de ser. Incluso a pesar de lo ya mencionado de que en la elección de la muestra no se contemplaban muchas de las fechas de las quejas.

7.- Los datos de la Información institucional, las retransmisiones de las largas comparencias del gobierno central, imprescindibles en una televisión pública y en un estado de Alarma donde era el gobierno el que tenía que informar diariamente, ocultan en la valoración global, la falta de pluralismo y la parcialidad de la información en los informativos y resto de programas denunciados en las quejas.

8.- Las intervenciones de roles institucionales en los informativos diarios- tal y como indica el informe y denunciaban las quejas- demuestran un claro desequilibrio entre el gobierno andaluz y el gobierno central (20,4% - 8,2%)

9.- La escasa presencia de la voz de la oposición andaluza – no de quienes soportan al gobierno andaluz - es claramente patente en el informe sobre informativos diarios.

10.- La escasa o casi nula presencia de los sindicatos es patente. La RTVA alega que fueron circunstancias técnicas las que impidieron contar con la voz y participación de estos, aunque nunca se intentó paliar este fallo técnico según los propios sindicatos.

11.- En cuanto al informe CUALITATIVO no se refleja en absoluto el contenido del mismo que arroja resultados significativos a favor de los que interponen las distintas quejas. No se hace mención a nada de lo que figura en dicho informe, algo incomprensible ya que ha supuesto un arduo trabajo de las y los técnicos de este Consejo y se reduce a "el estudio revela en el periodo seleccionado algunas informaciones puntuales en las que se puede cuestionar la separación entre opinión e información, la ausencia de pluralidad de puntos de vista en el relato de los hechos o la imparcialidad informativa por parte del prestador televisivo de titularidad pública, sin que de ello pueda deducirse un cuestionamiento general de la información trasladada a los andaluces".

¿Cómo se puede saber qué influencia tiene eso en las y los andaluces y deducirlo en un informe?

12.- No se tienen en cuenta los análisis sobre los propios datos objetivos que arroja el informe- expuestos por varias consejeras en el pleno - tras un estudio del mismo- ni las propuestas de dar respuesta a las quejas concretas (sobre las que el informe se pronuncia a favor a tenor de los datos que arroja) decidiendo responder a estas con una valoración global basado en ese totum revolutum de datos sin voluntad alguna de ceñirse a la concreción.

Considero que este "Totum Revolutum" es una máscara que esconde una realidad reflejada en los datos del informe por lo que expreso mi voto en contra de la resolución de las quejas.

Creo que el Consejo – sea el que sea el gobierno de turno y corresponda a quien corresponda la dirección de la RTVA, por encima de todo, debe ser un órgano independiente que cumpla con los fines para los que fue creado.

FIRMADO POR	MARIA PILAR TAVORA SANCHEZ	22/07/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MPBGPT9GR8PYG6KCWAHQDMRM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	